

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/201 7 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
2017-342-212	Reparación Piscina	5.500	10.000	15.500
2017-323-13102	Retribuciones Auxiliar Guardería	6.000	10.000	16.000
	Total		20.000	

ESTADO DE INGRESOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
870	Remanente de Tesorería	20.000	20.000
	Total ingresos		20.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garray, 10 de julio de 2017.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

1631

BOPSO-83-26072017



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 83

Miércoles, 26 de julio de 2017

BOPSO-83-26072017